

publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.0041.JA/01.
Beneficiario: Orospeña, S.C.A.
Municipio y provincia: La Puerta de Segura (Jaén).
Subvención: 28.000 €

Núm. expediente: SC.0036.HU/01.
Beneficiario: Home Center, S.C.A.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 25.700 €

Núm. expediente: SC.0025.SE/01.
Beneficiario: Tapizados Burgos, S.L.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 60.000 €

Núm. expediente: SC.0075.AL/01.
Beneficiario: Taller y Accesorios Avila Martínez, S.L.L.
Municipio y provincia: Vera (Almería).
Subvención: 30.000 €

Núm. expediente: SC.0059.GR/01.
Beneficiario: Tecnomédica Andaluza, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 90.000 €

Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Windet Eólica Andaluza, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Lanjarón y El Pinar (Granada). (PP. 1559/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de noviembre de 2000, la empresa «Windet Eólica Andaluza, S.L.» con domicilio social en Granada, plaza del Campillo, núm. 5, Edif. Cervantes, piso 1.º, esc. izq., oficina 11, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el lugar conocido como «Las Lomas de las Vacas», en los términos municipales de Lanjarón y El Pinar (Granada), denominada «Parque Eólico Las Lomas».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 18, de 13 de febrero de 2001, y en el BOP de Granada núm. 32, de 9 de febrero de 2001, produciéndose alegaciones por Transportes Padul, S.A.L., y Dionisio Picazo, S.L., resueltas posteriormente con el promotor por mutuo acuerdo.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió Declaración de Impacto

Ambiental por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento. La citada Declaración se publicó en el BOP de Granada núm. 228, de fecha 3 de octubre de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Windet Eólica Andaluza, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 17 aerogeneradores Neg Micon NM900/52 de 900 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 52 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.124 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 55 m de altura.
- 17 centros de transformación de 1.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 24 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo, acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas, núm. 14, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RS-II 701/98-GR.

Interesado: Francisco Javier Tarraga Baldo.

DNI: 22.420.785-V.

Ultimo domicilio: Calle Alpargateros Alta, núm. 5. C.P. 18010, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: RS-II 1001/98-GR.

Interesado: José Carlos Vico Segura.

DNI: 24.175.423-P.

Ultimo domicilio: Calle Paz, núm. 22, Entresuelo G. C.P. 18002, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Granada, 24 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 27 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo, acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se

citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas, núm. 14, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RS-II 202/98-GR.

Interesado: Víctor Augusto Grilo-Morais de Lima.

DNI: X-0971535-S.

Ultimo domicilio: Calle Doña Francisca, núm. 12. C.P. 18140, La Zubia (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Granada, 27 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de julio de 2002, por la que se modifica la de 10 de julio de 1996, relativa a la composición de las mesas de contratación de la Consejería.

El artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al regular la mesa de contratación remite a su desarrollo normativo la determinación de la composición de la misma, habiendo establecido al respecto el artículo 79.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley, que estará constituida por un Presidente, un mínimo de cuatro Vocales y un Secretario designados por el órgano de contratación.

La Orden de 10 de julio de 1996 de esta Consejería configuró las Mesas de contratación tanto en el ámbito de los Servicios Centrales como en el de las Delegaciones Provinciales con un Presidente, tres Vocales y un Secretario, sin bien preveía la asistencia a las mismas de un representante de las correspondientes Comisiones Técnicas Asesoras para la contratación administrativa, siendo necesario, por tanto, adaptar tal composición a la normativa vigente.

Al mismo tiempo, el apartado 2 del citado artículo 79 del Reglamento General prevé que la designación de los miembros de la mesa de contratación pueda hacerse bien con carácter permanente o bien de manera específica para la adjudicación de contratos, habiéndose considerado conveniente establecer la posibilidad de acudir a esta última modalidad cuando la singularidad o complejidad del contrato que se ha de adjudicar así lo demande.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones citadas y en relación con las facultades que me confiere la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Modificación de la Orden de 10 de julio de 1996, por la que se modifica la composición de las mesas de contratación de la Consejería.

Se introducen en la Orden de 10 de julio de 1996, por la que se modifica la composición de las mesas de contratación de la Consejería, las siguientes modificaciones:

1. Se suprimen los respectivos apartados número 2 de los artículos Primero y Segundo.

2. Se crean en los artículos Primero y Segundo los apartados 1.B) 4, con el siguiente contenido: